se mantiene en su auge, y q.e no hay proposicion de ningun proveedor: Acordó siga la administracion segun está determinado anteriorm.te

Con tanto se dió fin à este Ayuntamiento, firmó d.ho S.r Alcalde segun costumbre, y en fee de todo yo el Sr.o

Lic.do D.n Pablo Ant.o de Aizpe

Antonio

Lorenzo de Elizparet

26 de Marzo

En la Villa de Vergara y Sala Capitular de sus Casas del Concejo de ella, à veinte y seis de Marzo de mil setecientos noventa y nueve, por testimonio de mi el Escribano, se juntaron segun costumbre, los señores D.n Pablo Antonio de Aizpe Alcalde, D.n Pedro Dom.o de Oxauzuno Sindico Prok.r Gral, D.n Manuel Saenz de Lodera y D.n Pablo de Beristegui Regidores, D.n Luis de Zumalabe, y D.n Domingo de Ama Diputados del Comun, D.n José Manuel de Yrive, y D.n Pedro Juan de Sulocta Diputados del Concejo: Estando así Junto y congregado expuso d.ho S.r Alcalde, que respecto à que se vá aproximando el tiempo de la venida de las Señoras Religiosas del Convento de la Enseñanza de Tudela, à establecer en este Pueblo otro del mismo instituto, à consecuencia de la disposicion testamentaria de la Madre Maria Magdalena de Goyneta, y de la licencia obtenida para el efecto, y à que con este motivo debe formalizarse con aquellas Madres fundadoras la correspondiente Concordia, antes que se cierren en las clausuras, baxo los Capitulos, y condiciones à puntadas antecedentemente: Acordó el Congreso otorgar, y que se otorgue poder en forma à favor del citado Señor Alcalde, y del Señor Lic.do D.n Antonio Maria de Aguirre Abogado de los R.s Consejos, y Vecino de esta Villa, para q.e en nombre de ella, su Concejo, y Vecinos pueden à celebrar, y celebren la esperada Concordia, aceptando solemnemente la nueva fundacion, con arreglo à lo combenido, y capitulado: Y que los mismos Señores, asociandose con el Caballero Procurador

(x) 47

Dase cuenta de la proxima venida de las Señoras Relig.s de Tudela à la fundacion de la enseñanza.

Nombrase Comisionado para q.e con dicha Religiosas formalicen la Concordia, con arreglo à lo convenido y Capitulado.

Comisionados para el obsequio de Nra. Madre, y delos Sres. Sacerdotes q.e con ellas vinieren, y p.a disponer la diversion publica conduente.

Sindico, obsequien à dhas Madres fundadoras, y àlos Señores Eclesiasticos que vinieren acompañandolas desde Tudela, à cuyo fin les comisionó tambien el Congresso igualmente q. para disponer la diversion publica que parezca conveniente, en demostracion de tan plausible, y agradable suceso.

Se presentaron por el Señor Alcalde la Real Cedula de diez y nueve de Septe. del año ultimo, y la Instruccion aprobada por su Mag.d dirigidas à la Enagenacion delos bienes pertenecientes à Hospitales, Hospicios, Cavarda Misericordia, de Reclusion, y Esposito, Cofradias, Memorias, Obras pias, y Patronatos de Legos, con lo demas que en ellas se contiene: Y en su vista acordó el Congresso, que el mismo Sr. Alcalde como Juez que debe entender en el asunto, dè cumplimiento à quanto se ordena en dhas Rl. Cedula, è Instruccion, dando para ello las providencias que juzgare conbenientes.

Real Cedula sobre Enagenaz.n de bienes Rs.

48/

El mismo Sr. Alcalde presentó asimisma Resolucion por la que remanda, que con arreglo à ella, se forme el Estado de Poblacion de esta Villa, en cuya virtud, para que con la rebedad que se pide se tome la Razon de dha Poblacion, acordó el Congresso nombrar Comisionados por barriadas en esta forma.

Que se forme el Estado de Poblacion con arreglo àla Rl. Orden; y se nombran Comisionados para el efecto.

En el Carco de la Villa à dho Sr. Alcalde, y à mi el Sr.no

Desde Clorregui à Zabaleta, à D.n Fran.co Ramon de Alzaga, y à Juan Bautista de Albizu.

Desde Zabaleta à Osiranzu al Sr. Regidor D.n Pablo de Beizregui, y Miguel Antonio de Ganchegui.

Desde Osixanzu à Artiz al Señor Regidor D.n José Joaq.n de Amuchastegui, y à Pedro de Arando.

Desde Artiz à Azubi al Sr. Regidor D.n Fran.co de Eguren Aldas, y à Pedro Manuel de Jaramuno.

En el Rolle de Elorma à José de Lizarzalde Elorsiandia.

A peticion del citado Miguel Antonio de Ganchegui se admitió en la Hermandad de Carcagemadas, y Hermandad de Carcagemadas, la de Apozazabal berria.

Se admite en la Hermandad de Carcagemadas, la de Apozazabal berria.

de esta Villa la Carexia nueba de Arcolazabal propia de dho Miguel Antonio, y se acordó anotarla en el Libro de su Razon.

Con esto se dió fin al Ayuntamiento, firmó dho señor Alcalde segun costumbre, y en fee de ello y de el Ex.no

Lic.do D.n Pablo Ant.o de Arizpe

Lorenzo de Elizpuru

28 de Abril

En la Sala de las Casas de Concejo de esta Villa de Bergara, à veinte y ocho de Abril de mil setecientos noventa y nueve, por testimonio de mi el Escribano se juntaron segun costumbre los señores D.n Pablo Antonio de Arizpe Alcalde, D.n Pedro Domingo de Orruzuno Sindico, D.n Manuel Saenz de Lobera, y D.n Pablo de Beizteguí Regidores, D.n Luis de Aimalabe y D.n Domingo de Azua Diputados del Comun, y D.n Pedro Juan de Zuloeta Diputado del Concejo, quienes componen la mayor, y mas sana parte de la Justicia y Regim.to de ella: Estando así Juntos y congregados, el Referido señor Alcalde presentó al Congreso un Oficio del señor Corregidor de esta Provincia de diez y nueve del presente Mes, que trata sobre el asunto de las Obras del Camino Real nuebo intentado abrir desde esta Villa à la Guetaria, y sobre el Arbitrio destinado para ello: Bentexado de su contexto, acordó el Congreso contestarle en los terminos siguientes.

Contestaz.n à Informe del Caballero Corregidor, sobre Caminos, y Arbitrio D.

Que el Arbitrio de quatro mrs. en cada azumbre de Vino del consumo de esta Villa, cuya continuacion se propuso por ella para acudir à las Obras del Camino R.l que se intenta construir desde esta Poblacion hasta la de Guetaria rendia antes de la ultima Guerra como unos Catorce mil R.s cada año, pero despues de la